

<b>Proceso</b>	<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-021-2024-SAN GABAN S.A. – Segunda Convocatoria – Procedimiento Electrónico</b>
<b>Objeto</b>	<b>ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REGULADOR DE VELOCIDAD DE LA C.H. SAN GABAN II</b>
<b>Acta</b>	<b>ACTO DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS, CALIFICACION DE REQUISITOS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>
<b>Tipo de Comité</b>	<b>COMITÉ DE SELECCION</b>

El 09 de agosto de 2024, se reúne el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-125-2024/SAN GABÁN S.A., para llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada derivado del requerimiento del Departamento de Mantenimiento; el mismo que está conformado de acuerdo con lo siguiente:

<b>Presidente</b>	<b>Marina Martiarena Mendoza</b>
<b>1er Miembro</b>	<b>Percy Manchego Medina</b>
<b>2do Miembro</b>	<b>Alex Phol Calatayud Quispe</b>

La reunión fue convocada por el presidente con la finalidad de proseguir con los demás actos del procedimiento de selección.

#### **ACTUADOS:**

Las siguientes empresas se encuentran registrados como participantes:

1. CARDOZO GUABLOCHE DIANA DANDEL
2. ERGON POWER REPRESENTACIONES S.A.C
3. TECNOLOGIA INGENIERIA Y COMERCIO INDUSTRIAL S.A.C. - TEINCO INDUSTRIAL S.A.C.
4. INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.
5. TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.
6. GENER SOL S.A.C.
7. CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.
8. GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.

El Departamento de Logística, previa autorización del comité de selección realiza la descarga del portal del se@ce las ofertas de los siguientes postores:

1. GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.

Luego de recibida la oferta, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

1. **GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria, también cumple con lo solicitado en las EETT de las bases integradas; por lo tanto, su oferta es admitida.

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, procedieron con la evaluación de las ofertas, según el factor de evaluación solicitado en las bases integradas y de acuerdo con el cuadro adjunto al presente, obteniéndose el siguiente orden de prelación de ofertas:

Orden de prelación	Postor	Puntaje
1	GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.	100.00

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, según el orden de prelación de la evaluación de las ofertas procedieron con la revisión de los requisitos de calificación solicitados en las bases (Art. N° 75 del RLCE), para lo cual se solicitó respuesta del área usuaria respecto a la parte técnica de las ofertas, de acuerdo con el cuadro adjunto al presente, obteniéndose lo siguiente:

- **N° 1.- GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.:** cumple los requisitos de calificación solicitados en las Bases Integradas.

#### **CONCLUSIÓN:**

- Luego de culminada con las etapas de evaluación y calificación respectiva; el Comité de Selección Otorga la Buena Pro al Postor **GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.**, por un importe de Veinticuatro Mil con 00/100 dólares americanos (\$ 24,000.00), y un puntaje total de 100.00 puntos, el mismo que se detalla en los cuadros de evaluación y calificación adjuntos al presente.
- Al ser postor único y de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 64 del RLCE queda consentido la buena pro al postor **GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.**
- Solicitar al departamento de logística el registro en el SEACE la Buena Pro de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 63 y el consentimiento de la Buena Pro de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 64 del RLCE.

Se procedió a cerrar la presente acta, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en calidad de conforme.

---

**Marina Martiarena Mendoza**  
Presidente

---

**Percy Manchego Medina**  
Primer Miembro

---

**Alex Phol Calatayud Quispe**  
Segundo Miembro

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA - SEGUNDA CONVOCATORIA  
 ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REGULADOR DE VELOCIDAD DE LA C.H. SAN GABAN II  
 AS-021-2024-SAN GABAN S.A. - Procedimiento Electronico

**EVALUACION**

Nº Item : 1

**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REGULADOR DE VELOCIDAD DE LA C.H. SAN GABAN II**

Descripción:

Numeral	DETALLE DE LA EVALUACION	Puntaje	GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA
<b>A</b>	<b>PRECIO</b>	<b>100 PUNTOS</b>	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Evaluación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).		\$24,000.00
	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		100.00
<b>TOTAL</b>		<b>100 Puntos</b>	<b>100.00</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>			<b>1</b>

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA - SEGUNDA CONVOCATORIA  
 ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REGULADOR DE VELOCIDAD DE LA C.H. SAN GABAN II  
 AS-021-2024-SAN GABAN S.A. - Procedimiento Electronico

**CALIFICACION**

N° Item : 1

Descripción:

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REGULADOR DE VELOCIDAD DE LA C.H. SAN GABAN II

Numeral	DETALLE DE LA CALIFICACION	GE ENERGIAS RENOVABLES LTDA
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p>Requisitos:                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200 000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/20 000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Electroválvulas direccionales</li> <li>• Actuadores hidráulicos</li> </ul> <p>Acreditación:                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante                      En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p> <p>Ver resumen adjunto</p>

**DESAGREGADO CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR**  
**AS-021-2024-SAN GABÁN S.A. Segunda Convocatoria**

**GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA**

DOCUMENTO N°	FECHA DE EMISIÓN	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ACREDITA	OBSERVACIONES
Contrato San Gaban SA N° 051-2020	11/12/2020	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN SA	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE REGULACION DE VELOCIDAD	S/158,268.00	SI	Presenta constancia de prestacion N° 016-2022; sin embargo, este documento no esta firmado; por lo tanto, no se considera dicha experiencia.
Contrato N° 014-2020	23/06/2020	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU SA	ADQUISICION DE ACTUADOR MARCA ALSTOM TIPO NEYRPIC TR10 COMO REPUESTO PARA EL SISTEMA DE REGULACION DE LOS GRUPOS PELTON EN LA C.H.	S/175,750.00	SI	Presenta constancia de conformidad
Contrato N° 015-2020	25/06/2020	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU SA	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REGULADORES DE VELOCIDAD DE LOS GRUPOS PELTON C.H. MACHUPICCHU	S/319,149.90	SI	Presenta constancia de conformidad

<b>TOTAL EXPERIENCIA VALIDA en S/</b>	<b>S/494,899.90</b>
Monto solicitado para calificación NO MYPE	S/200,000.00
Monto solicitado para calificación en caso MYPE	S/20,000.00
	<b>SI CUMPLE</b>